



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

5.14. ESTADO QUE GUARDAN LOS PASIVOS LABORALES CONTINGENTES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS RELEVANTES

Periodo que se reporta: enero-junio 2022

PASIVOS LABORALES CONTINGENTES

Al 30 de junio de 2022 prevalecen 12 juicios laborales que ascienden a la cantidad de \$14,168,502.64, la cual incluye 1 juicio de declaración de beneficiarios, el cual ya ha sido dado de baja de los pasivos del INAOE, lo anterior debido a que en la demanda no se están reclamando prestaciones al Instituto, adicionalmente se informa que 6 ya fueron concluidos en el período que se informa.

Para la atención de los juicios en contra del INAOE se tiene contratado al Despacho de abogados externos:

- Ortiz Asesores Jurídicos S.C.

El cual ha definido la estrategia legal para atender los asuntos en proceso, a continuación, se presenta el estado que guarda cada uno de ellos:

JUICIOS LABORALES

| Demanda | Estado Procesal | Contingencia |
|---|--|---------------------|
| Juicio laboral Expediente No. 250/2009 1/A antes expediente 1005/2006 Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso | Este juicio se encuentra concluido con un laudo a favor de la parte actora por un importe de \$2,326,955.00. Existe un requerimiento de pago realizado en el INAOE La junta solicitó informes a la CNBV para que informara los números de cuentas y saldos, para poder ejecutar el laudo. En este juicio se ha recomendado concluir y pagar, haciendo el descuento de los impuestos, en atención que si se hace el embargo la ejecución podrá ser despachada por el total del laudo. A principios de noviembre 2019, se verificó y no han enviado los oficios a la CNVB. | \$0.00 |



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

| | | |
|--|--|---------------|
| | <p>Se requiere tener una copia de la liquidación del laudo para hacer la consignación de la condena y con ello evitar el embargo, además de estar en posibilidad de descontar los impuestos, se continuará con los procedimientos para cumplir con el laudo. En este juicio se llevó a cabo revisión de actos del presidente de la Junta, el cual fue declarado improcedente y actualmente se encuentra impugnado en Amparo Indirecto en el expediente 1283/2020 del Juzgado 4º. Distrito de la CDMX. El amparo se resolvió a favor del trabajador, se promovió Recurso de Revisión, el cual se turnó al Décimo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito Exp. 27/2021. En fecha 18 de mayo de 2022, se dio cumplimiento al laudo con el pago de \$2,326,955 menos impuesto retenido, recibió un importe neto de \$1,937,602.78, que es el importe del laudo que se dictó en el juicio.</p> <p>JUICIO TERMINADO</p> | |
| <p>Juicio laboral Expediente No. 702/2013 antes Expediente No. 281/2010 2/A Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p> | <p>Está pendiente de desahogo una prueba testimonial el juicio no tiene movimiento procesal, desde hace dos años. Se recomienda negociar este juicio en conjunto con el otro juicio que tiene este trabajador. En este juicio se tiene que revisar el riesgo real y elaborar una cuantificación de lo reclamado y en riesgo. Aunque el expediente es de 2013, se trata de un juicio que se inició en año anterior a la reforma que limita los salarios vencidos. En fecha 28 de abril de 2022, se hizo un convenio con el actor del juicio con el cual se concluyó el juicio, mediante un pago por la cantidad de 1,916,104.47 menos impuesto retenido, recibió un importe neto de \$1,562,397.22.</p> <p>JUICIO TERMINADO</p> | <p>\$0.00</p> |



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

| | | |
|---|---|-----------------------|
| <p>Juicio laboral Expediente No. 799/2011 Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p> | <p>En este juicio la última actuación, se encuentra pendiente un informe que debe rendir el ISSSTE, respecto a las semanas cotizadas y baja del actor. La última actuación enviada que se tiene reportada es del 11 de febrero de 2019, relativa a desahogo de pruebas confesionales. Los informes fueron solicitados y se está en espera de respuesta por parte del IMSS. En este juicio se tuvo por ratificada la renuncia del trabajador porque no compareció a la audiencia y se turnó el expediente para dictar el laudo.</p> | <p>\$149,001.64</p> |
| <p>Juicio laboral Expediente 2485/2015 Antes 775/2013 Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p> | <p>Se han desahogado las pruebas del juicio excepto la confesional a cargo del ex Director General del INAOE, consta en Audiencia de 14 de agosto de 2018, que se ordenó girar exhorto a la Junta Especial número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla para que por su conducto se desahogue la confesional a cargo del Dr. Alberto Carramiñana Alonso, ex Director General del INAOE, sin que a esta fecha se tenga noticia que el INAOE ha sido notificado del exhorto y en audiencia del 24 de enero de 2019, para dar tiempo a que se diligencie el exhorto la Cuarta Sala difirió la continuación de la audiencia para el día 20 de abril de 2020. La Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje ha notificado Acuerdo de 18 de agosto de 2021 a través del cual se requiere que se presente el C. ALBERTO CARRAMIÑANA ALONSO al desahogo de la confesional de hechos propios a su cargo el próximo 15 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, con el apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso ficto de las posiciones que sean calificadas de legales. El antecedente es que el actor imputó el despido al ex - Director General</p> | <p>\$7,108,722.71</p> |





INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

| | | |
|--|--|----------------|
| | del INAOE Dr. Carramiñana, lo que naturalmente no es cierto. El día 9 de diciembre de 2021, tuvo verificativo en la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Audiencia sobre la confesional de hechos propios a cargo del Dr. Alberto Carramiñana Alonso, ex titular del INAOE, así como del pliego de posiciones. Esta audiencia originalmente se había programado para el 15 de noviembre de 2021, pero fue diferida para esta fecha debido a que fue día de descanso obligatorio. | |
| Juicio laboral Expediente No. 485/2019 Antes 251/2017 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso | La demanda fue presentada en la Junta Federal 14 bis de la Federal y se radicó en el expediente 251/2017, la cual se declaró incompetente y se remitió a la Junta 33 de la Federal en Puebla, el expediente ya está radicado en Puebla y se tiene señalada audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones el 20 de abril de 2020. En este expediente se tiene que emplazar al INAOE. El actor reclama la reinstalación como Tecnólogo Asociado, reclama salarios diarios integrados de \$1,408.79. | \$1,761;087.33 |
| Juicio laboral Expediente No. 165/2021 antes 85/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso | En fecha 3 de octubre de 2018, se dictó una resolución que declara la incompetencia de la Junta 14 bis y ordena remitir el expediente a la Junta Especial 33 en Puebla. No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla. El sistema de consulta de la Junta indica que está en archivo desde el 22 de mayo de 2019. Se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla y le asigno el número de expediente 165/2021. La Junta Federal no ha notificado al INAOE el acuerdo de admisión de la demanda. La Junta Federal no ha notificado al INAOE el acuerdo de admisión de la demanda. La audiencia de | \$456,758.89 |



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

| | | |
|--|--|--------------|
| | <p>conciliación demanda y excepciones está señalada para el 4 de agosto de 2022.</p> <p>Se desahogó la audiencia de conciliación demanda y excepciones y para el ofrecimiento de pruebas está señalada fecha de audiencia el 24 de noviembre de 2022.</p> | |
| <p>Juicio laboral Expediente No. 624/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p> | <p>Se trata de un trabajador que prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., como analista de compras. Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a: Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C. Intermex de la Laguna A.C.</p> <p>La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, señalada para el 24 de febrero de 2021, en la Junta Especial 33, no se llevó a cabo por suspensión de actividades de la Junta Federal. Es recomendable pedir al prestador de servicios que trate de llegar a un arreglo en este asunto.</p> <p>Está señalada audiencia para que comparezcan los terceros interesados el día 29 de septiembre de 2022.</p> | \$593,052.19 |
| <p>Juicio laboral Expediente No. 1451/2020 antes No. 476/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p> | <p>La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. El 9 de enero de 2020 la Junta 14 Bis se declaró incompetente y ordenó la remisión delos autos a la Junta Especial 33. La junta Federal 33 asignó el expediente 1451/2020, la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones está señalada para el 11 de noviembre de 2022.</p> | \$490,309.19 |



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

| | | |
|--|--|-----------------------|
| <p>Juicio laboral Expediente No. 1451/2020 antes No. 476/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p> | <p>La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. El 9 de enero de 2020 la Junta 14 Bis se declaró incompetente y ordenó la remisión delos autos a la Junta Especial 33. La junta Federal 33 asignó el expediente 1451/2020, la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones está señalada para el 11 de noviembre de 2022.</p> | <p>\$1,303,199.92</p> |
| <p>Juicio Laboral Expediente No. 226/2019</p> | <p>En fecha 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, en la Junta 14 Bis, se planteó Incidente de Competencia. En la contestación se negó la relación de trabajo. se dictó resolución en fecha, que declaró la incompetencia y ordenó remitir los autos a la Junta Especial 33 con residencia en Puebla. En el índice aparece como expediente 28/2020. La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se reprogramo por falta de notificación a las partes, en la agenda de la Junta está señalada para el 27 de octubre de 2022, pero no se ha notificado al INAOE.</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>Juicio de Declaración de Beneficiarios Expediente No. 1511/2017</p> | <p>Se trata de un juicio de Declaración de Beneficiarios, no se reclama nada al INAOE, solo le requieren informe de quienes fueron los beneficiarios del extinto trabajador, no estamos llamados a juicio y se le da seguimiento para seguridad. Este asunto se da de baja de los pasivos del INAOE, porque en la demanda no le están reclamando prestaciones al Instituto. ASUNTO TERMINADO.</p> | <p>No aplica</p> |



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

| | | |
|---|---|---------------------|
| <p>Juicio laboral Expediente No. 15/2022 Junta Especial 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Antes Expediente No. 167/2020 Junta Especial 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje</p> | <p>El actor interpuso demanda contra el Instituto, el expediente se radicó en la Junta Especial 14 Bis en la Cd. de México, se emplazó al INAOE con fecha 9 de junio de 2021 y la audiencia de conciliación y demanda de excepciones está señalada para el 9 de agosto de 2021.</p> <p>La demanda se radicó en el expediente 167/2020 de la Junta Especial 14 bis de la CDMX, en este juicio se contestó la demanda y se promovió un Incidente de incompetencia, la Junta señaló audiencia incidental para el 30 de marzo de 2022, la Junta se declaró incompetente y ordenó la remisión del expediente a la Junta Especial 33 con residencia en la ciudad de Puebla.</p> <p>El expediente en la Junta Especial 33 se asignó el número 15/2022 y se señaló el 17 de octubre de 2022 para audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones.</p> | <p>\$972,406.54</p> |
| <p>Juicio laboral Expediente No. 225/2020 Junta Especial 11 de la Federal de Conciliación y Arbitraje</p> | <p>El actor interpuso demanda contra el Instituto, el expediente se radicó con el No. 225/2020 de la Junta Especial 11 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se contestó la demanda y se promovió incidente de falta de competencia y la audiencia está señalada para el 11 de mayo de 2022. Se promovió incidente de falta de competencia, la Junta sostuvo su competencia y se señaló fecha de audiencia de pruebas para el 27 de octubre de 2022, en este juicio se va a promover demanda de Amparo Directo en contra de la resolución interlocutoria que sostiene la competencia.</p> | <p>\$972,406.54</p> |
| <p>Juicio laboral Expediente No. 577/2021</p> | <p>El C. Luis Adrián León Alcalá interpuso demanda contra el Instituto, juicio recientemente emplazado, se trata de un trabajador que estuvo varios años con contratos de servicios profesionales y después con</p> | <p>\$361,557.69</p> |





INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

| | | |
|---|---|------|
| | <p>contratos de tiempo determinado, pero trabajando por varios años de forma permanente para el INAOE, no se cuenta con renuncia ni finiquito. El juicio está radicado en el expediente 577/2021 y la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, está programada para el 12 de mayo de 2022. En este juicio se desahogó la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones y posterior a ello se desahogó la audiencia de pruebas, se tiene programada audiencia de objeción de pruebas para el 17 de agosto de 2022.</p> | |
| <p>Juicio laboral Expediente No. 581/2021</p> | <p>El C. Natanael García Sosa interpuso demanda contra el INAOE, juicio recientemente emplazado, se trata de un trabajador que estuvo varios años con contratos de servicios profesionales y después con contratos de tiempo determinado, pero trabajando por varios años de forma permanente para el INAOE, no se cuenta con renuncia ni finiquito. El juicio está radicado en el expediente 581/2021 y la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, está programada para el 3 de agosto de 2022. JUICIO TERMINADO por convenio el día 28 de abril de 2022, se hizo un pago de \$168,695.78 menos impuesto retenido, recibió un importe neto de \$155,000.00</p> | 0.00 |
| <p>Juicio laboral Expediente No. 582/2021</p> | <p>El C. Fermín Suárez Mendoza interpuso demanda contra el INAOE, juicio recientemente emplazado, se trata de un trabajador que estuvo varios años con contratos de servicios profesionales y después con contratos de tiempo determinado, pero trabajando por varios años de forma permanente para el INAOE, no se cuenta con renuncia ni finiquito. El juicio está radicado en el expediente 582/2021 y la audiencia de Conciliación Demanda y</p> | 0.00 |



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

| | | |
|--|--|------|
| | Excepciones, está programada para el 3 de marzo de 2022. JUICIO TERMINADO por convenio el día 28 de abril de 2022, se hizo un pago de \$167,768.09 menos impuesto retenido, recibió un importe neto de \$155,000.00 | |
| Juicio laboral Expediente No. 579/2021 | La C. Karen Santiago Sánchez interpuso demanda contra el INAOE por \$343,504.97 Juicio recientemente emplazado, se trata de un trabajador que estuvo varios años con contratos de servicios profesionales y después con contratos de tiempo determinado, pero trabajando por varios años de forma permanente para el INAOE, no se cuenta con renuncia ni finiquito. El juicio está radicado en el expediente 579/2021 y la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, está programada para el 10 de marzo de 2022. JUICIO TERMINADO por convenio el día 29 de marzo de 2022, se hizo un pago de 129,150.28 menos impuesto retenido, recibió un importe neto de \$115,000.00 | 0.00 |
| Juicio laboral Expediente No. 1482/2021 | JUICIO TERMINADO por convenio el día 29 de marzo de 2022, se hizo un pago de \$127,153.89 menos impuestos retenidos , recibió un importe neto de \$104,500.00. | 0.00 |



5.14. ESTADO QUE GUARDAN LOS PASIVOS CONTINGENTES ENERO-JUNIO 2022

| No. | Nombre | Expediente | Estado procesal | Tipo de contratación | Riesgo | Pasivo laboral |
|-----|--------------------------------|--------------------------|---|----------------------|------------------|----------------|
| | JORGE OJEDA CASTAÑEDA | 250/2009 | En fecha 18 de mayo de 2022, se dio cumplimiento al laudo con el pago de \$2,326,955 menos impuesto retenido, recibió un importe neto de \$1,937,602.78, que es el importe del laudo que se dictó en el juicio. JUICIO TERMINADO | Tiempo Indeterminado | JUICIO TERMINADO | \$0.00 |
| | JORGE OJEDA CASTAÑEDA | 702/2013 | En fecha 28 de abril de 2022, se hizo un convenio con el actor del juicio con el cual se concluyó el juicio, mediante un pago por la cantidad de 1,916,104.47 menos impuesto retenido, recibió un importe neto de \$1,562,397.22. JUICIO TERMINADO | Tiempo Indeterminado | JUICIO TERMINADO | \$0.00 |
| 1 | SAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ | 799/2011 | La última actuación enviada que se tiene reportada es del 11 de febrero de 2019, relativa al desahogo de pruebas confesionales. Los informes fueron solicitados y se está en espera de respuesta por parte del IMSS,. En este juicio se tuvo por ratificada la renuncia del trabajador porque no compareció a la audiencia y se turnó el expediente para dictar el laudo. | Tiempo Determinado | 2 | \$149,001.64 |
| 2 | CARLOS ALBERTO URBINA HINOJOSA | 2485/2015 Antes 775/2013 | El día 9 de diciembre de 2021, tuvo verificativo en la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Audiencia sobre la confesional de hechos propios a cargo del Dr. Alberto Carramiñana Alonso, ex titular del INAOE así como del pliego de posiciones. | Tiempo Indeterminado | 3 | \$7,108,722.71 |
| 3 | JOSÉ LUIS AVILÉS URBIOLA | 485/2019 Antes 251/2017 | En este juicio se señaló el 8 de diciembre de 2021 para la audiencia de conciliación demanda y excepciones. Federal en Puebla, el expediente ya está radicado en Puebla este expediente se tiene que emplazar al INAOE. El actor reclama la reinstalación como Tecnólogo Asociado, reclama salarios diarios integrados de \$1,408.79. | Tiempo Determinado | 3 | \$1,761,087.33 |



5.14. ESTADO QUE GUARDAN LOS PASIVOS CONTINGENTES ENERO-JUNIO 2022

| | | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|--|-----------------------------------|---|----------------|
| 4 | CHERLY PABLO DOMÍNGUEZ | 165/2021 antes 85/2018 | <p>El sistema de consulta de la Junta indica que está en archivo, se verificó el 28 de octubre de 2020, estaba aún en la Junta 14 bis pendiente de enviar. Se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla y le asignó el número de expediente 165/2021.</p> <p>La Junta Federal no ha notificado al INAOE el acuerdo de admisión de la demanda. La audiencia de conciliación demanda y excepciones está señalada para el 4 de agosto de 2022.</p> | Contrato: servicios profesionales | 3 | \$456,758.89 |
| 5 | ARMANDO CAMPOS LIMÓN | 624/2018 | <p>Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a: Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C. Intermex de la Laguna A.C. La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, está señalada para las 10:00 horas del 24 de febrero de 2021, en la Junta Especial 33</p> <p>Es recomendable pedir al prestador de servicios que trate de llegar a un arreglo en este asunto.</p> | Tiempo Indeterminado | 3 | \$593,052.19 |
| 6 | KARLA ZARAGOZA CRUZ | 1451/2020 antes 476/2018 | <p>La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. El 9 de enero de 2020 la Junta 14 Bis se declaró incompetente y ordenó la remisión de los autos a la Junta Especial 33. La junta Federal 33 asignó el expediente 1451/2020, la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones está señalada para el 11 de noviembre de 2022.</p> | Tiempo Determinado | 3 | \$490,309.19 |
| 7 | ALBA RUTH MELÉNDEZ ISLAS | 1451/2020 antes 476/2018 | <p>La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. El 9 de enero de 2020 la Junta 14 Bis se declaró incompetente y ordenó la remisión de los autos a la Junta Especial 33. La junta Federal 33 asignó el expediente 1451/2020, la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones está señalada para el 11 de noviembre de 2022.</p> | Tiempo Determinado | 3 | \$1,303,199.92 |



5.14. ESTADO QUE GUARDAN LOS PASIVOS CONTINGENTES ENERO-JUNIO 2022

| | | | | | | |
|----|--------------------------------------|------------------------|--|-----------------------------------|-----------|--------------|
| 8 | ITZEL QUECHOL CUATLE | 226/2019 | <p>El INAOE figura como terceros interesados. Se llevó a cabo la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, en fecha 12 de febrero de 2019. En la contestación se negó la relación de trabajo. No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla.</p> <p>se dictó resolución en fecha, que declaró la incompetencia y ordenó remitir los autos a la Junta Especial 33 con residencia en Puebla.</p> <p>No se tiene notificación de la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla, pero extra oficialmente en el índice aparece como expediente 20/2020.</p> <p>La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se reprogramó por falta de notificación a las partes, en la agenda de la Junta está señalada para el 27 de octubre de 2022, pero no se ha notificado al INAOE.</p> | Contrato: servicios profesionales | 3 | No aplica |
| 9 | ESPERANZA GARCÍA DECENA | 1511/2017 | <p>Este asunto se da de Baja de los pasivos del INAOE, porque en la demanda no le están reclamando prestaciones al Instituto.</p> <p>ASUNTO TERMINADO.</p> | No aplica | NO APLICA | No aplica |
| 10 | ARMANDO GUILLERMO GUADARRAMA LUYANDO | 15/2022 Antes 167/2020 | <p>El expediente se radicó en la Junta Especial 14 Bis en la Cd. de México, se emplazó al INAOE con fecha 9 de junio de 2021 y la audiencia de conciliación y demanda de excepciones está señalada para el 9 de agosto de 2021. La demanda se radicó en el expediente 167/2020 de la Junta Especial 14 bis de la CDMX, en este juicio se contestó la demanda y se promovió un Incidente de incompetencia, la Junta señaló audiencia incidental para el 30 de marzo de 2022. La Junta se declaró incompetente y ordenó la remisión del expediente a la Junta Especial 33 con residencia en la ciudad de Puebla.</p> <p>El expediente en la Junta Especial 33 se le asignó el número 15/2022 y se señaló el 17 de octubre de 2022 para audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones.</p> | Tiempo Determinado | 3 | \$972,406.54 |
| 11 | CUITLÁHUAC ALFONSO ROVIROSA MADRAZO | 225/2020 | <p>El actor interpuso demanda contra el Instituto, el expediente se radicó con el No. 225/2020 de la Junta Especial 11 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se contesto la demanda y se promovió incidente de falta de competencia y la audiencia está señalada para el 27 de octubre de 2022, en este juicio se va a promover demanda de Amparo Directo en contra de la resolución interlocutoria que sostiene la competencia.</p> | Tiempo Determinado | 3 | \$972,406.54 |



5.14. ESTADO QUE GUARDAN LOS PASIVOS CONTINGENTES ENERO-JUNIO 2022

| | | | | | | |
|----|-------------------------|-----------|--|--------------------|------------------|--------------|
| 12 | LUIS ADRIÁN LEÓN ALCALÁ | 577/2021 | El actor interpuso demanda contra el Instituto, juicio recientemente emplazado, se trata de un trabajador que estuvo varios años con contratos de servicios profesionales y después con contratos de tiempo determinado, pero trabajando por varios años de forma permanente para el INAOE, no se cuenta con renuncia ni finiquito. El juicio está radicado en el expediente 577/2021 y la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, está programada para el 12 de mayo de 2022. En este juicio se desahogó la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones y posterior a ello se desahogó la audiencia de pruebas, se tiene programada audiencia de objeción de pruebas para el 17 de agosto de 2022. | Tiempo Determinado | 3 | \$361,557.69 |
| | NATANAEL GARCÍA SOSA | 581/2022 | JUICIO TERMINADO por convenio el día 28 de abril de 2022, se hizo un pago de \$168,695.78 menos impuesto retenido, recibió un importe neto de \$155,000.00 | Tiempo Determinado | JUICIO TERMINADO | \$0.00 |
| | FERMÍN SUÁREZ MENDOZA | 582/2021 | JUICIO TERMINADO por convenio el día 28 de abril de 2022, se hizo un pago de \$167,768.09 menos impuesto retenido, recibió un importe neto de \$155,000.00 | Tiempo Determinado | JUICIO TERMINADO | \$0.00 |
| | KAREN SANTIAGO SÁNCHEZ | 579/2021 | hizo un pago de 129,150.28 menos impuesto retenido, recibió un importe neto de \$115,000.00. | Tiempo Determinado | JUICIO TERMINADO | \$0.00 |
| | ALDO TUXPAN SALAZAR | 1482/2021 | JUICIO TERMINADO por convenio el día 29 de marzo de 2022, se hizo un pago de \$127,153.89 menos impuestos retenidos , recibió un importe neto de \$104,500.00. | Tiempo Determinado | JUICIO TERMINADO | \$0.00 |

| Riesgo | Significado | Comentario |
|--------|-------------|--|
| 1 | Muy bajo | Que la acción intentada por la parte actora no es procedente. |
| 2 | Bajo | Que existen prestaciones que son procedentes, sin embargo se cuenta con los elementos de prueba para desvirtuar la acción intentada por la actora. |



5.14. ESTADO QUE GUARDAN LOS PASIVOS CONTINGENTES ENERO-JUNIO 2022

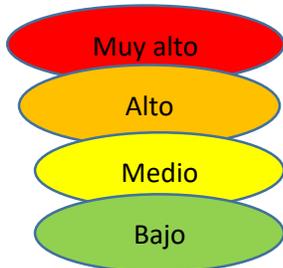
| | | |
|---|------------|---|
| 3 | Medio | Este es un riesgo que se pone en toda demanda nueva, toda vez que no se conocen las pruebas de la actora, ni el sentido de su desahogo. |
| 4 | Medio alto | Que la acción de la actora es procedente, sin embargo se pueden combatir las prestaciones reclamadas en su demanda. |
| 5 | Alto | Que la acción de la actora es procedente porque los elementos de convicción ofrecidos en juicio no son suficientes para desacreditar las pretensiones reclamadas. |

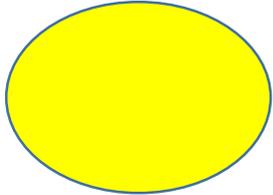
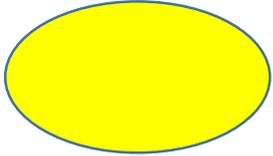
CONVENIOS (en caso de que apliquen)

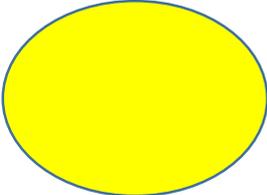
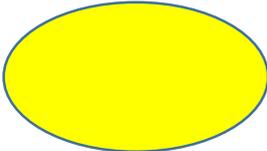
| INFORME DE CONVENIOS CELEBRADOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTA | | | | |
|--|--------|----------------------------|----------------|------------------------------|
| Durante el periodo a reportar se celebraron los siguientes convenios | | | | |
| No. | Nombre | Número y fecha de convenio | Monto en pesos | Fundamento legal/causa legal |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

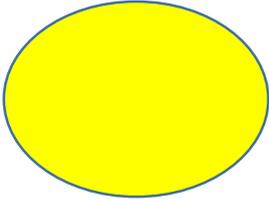
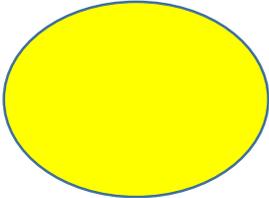
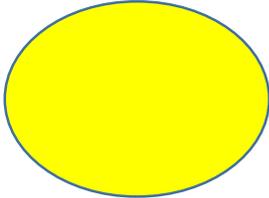


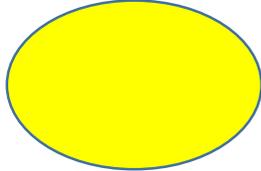
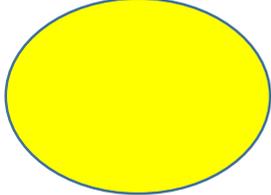
RELACIÓN DE JUICIOS DE ASUNTOS LABORALES: PRIMER SEMESTRE

| TIPO DE ASUNTO | PARTICIPANTES | MONTO DE CONTINGENCIA | MONTO DE CONTINGENCIA A ACTUALIZADO | CLASIFICACIÓN DE SU SITUACIÓN (PROBABLE, POSIBLE, REMOTA) | DESCRIPCIÓN DE SU SITUACIÓN ACTUAL | SEMAFORO RIESGO DEL JUICIO  |
|----------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------------------|---|--|---|
| LABORAL | JORGE OJEDA CASTAÑEDA | \$2,326,955.05 | \$2,326,955.05 | Remota | En fecha 18 de mayo de 2022, se dio cumplimiento al laudo con el pago de \$1,937,602.78, que es el importe del laudo que se dicto en el juicio menos el importe de los impuestos | JUICIO TERMINADO |
| LABORAL | JORGE OJEDA CASTAÑEDA | \$7,939,012.29 | \$1,916,104.47 | Remota | En fecha 28 de abril de 2022, se hizo un convenio con el actor del juicio con el cual se concluyó el juicio, mediante un pago por la cantidad de \$1,562,397.22. | JUICIO TERMINADO |
| LABORAL | SAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ | \$126,277.80 | \$149,001.64 | Posible | En este juicio se tuvo por ratificada la renuncia del trabajador porque no compareció a la audiencia y se |  |

| | | | | | | |
|---------|--------------------------------|----------------|----------------|----------|--|---|
| | | | | | dicto laudo absolutorio, la parte actora promovió demanda de amparo directo la cual se encuentra pendiente de resolver | |
| LABORAL | CARLOS ALBERTO URBINA HINOJOSA | \$6,187,239.49 | \$7,108,722.71 | Probable | Con fecha 2 de junio de 2014 el INAOE fue emplazado por conducto de la Junta Federal número 33 del Estado de Puebla, de la demanda laboral que interpuso en su contra, el C. Carlos Alberto Urbina Hinojosa, reclamando la reinstalación en el puesto de Titular del Órgano Interno de Control en esa entidad, así como el pago de salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, horas extras, reparto de utilidades, gratificación anual, entre otras, aduciendo que el 25 de julio de 2013 supuestamente lo despidió el Director General de INAOE, Dr. Alberto Carramiñana Alonso. Este juicio se encuentra pendiente para dictar sentencia. NOTA: Este juicio lo lleva el despacho del licenciado Francisco Javier Venegas. Se tramita en el expediente 2845/2015 de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Arbitraje |  |
| LABORAL | JOSÉ LUIS AVILÉS URBIOLA | \$1,491,275.87 | \$1,761,087.33 | Remota | La demanda fue presentada en la Junta Federal 14 bis de la Federal y se radicó en el expediente 251/2017, la cual se declaró incompetente y se remitió a la Junta 33 de la Federal en Puebla, el expediente ya está radicado en la Junta 33 en el expediente 485/2019 y se tiene señalada audiencia de Conciliación, |  |

| | | | | | | |
|---------|------------------------|--------------|--------------|----------|---|--|
| | | | | | <p>Demanda y Excepciones, para el 24 de noviembre de 2022</p> <p>El actor reclama la reinstalación como Tecnólogo Asociado, reclama salarios diarios integrados de \$1,408.79</p> | |
| LABORAL | CHERLY PABLO DOMÍNGUEZ | \$384,902.50 | \$456,758.89 | Probable | <p>En fecha 3 de octubre de 2018, se dictó una resolución que declara la incompetencia de la Junta 14 bis y ordena remitir el expediente a la Junta Especial 33 en Puebla. La junta 33 de Puebla y le asigno el número de expediente 165/2021.</p> <p>Se desahogo la audiencia de conciliación demanda y excepciones y para el ofrecimiento de pruebas esta señalada fecha de audiencia el 24/11/2022.</p> |  |
| LABORAL | ARMANDO CAMPOS LIMÓN | \$479,967.29 | \$593,052.19 | Probable | <p>Se trata de un trabajador que prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., como analista de compras.</p> <p>Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a:</p> <p>Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C., Intermex de la Laguna A.C.</p> <p>Esta señalada audiencia para que comparezcan los terceros interesados el día 29/09/2022</p> |  |
| LABORAL | KARLA ZARAGOZA CRUZ | \$408,152.85 | \$490,309.19 | Probable | <p>La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó</p> | |

| | | | | | | |
|---------|--------------------------|-----------------|----------------|----------|--|---|
| | | | | | a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019, el 09/01/2020, se la Junta 14 Bis, se declaró incompetente y ordeno la remisión de los autos a la Junta Especial 33 La Junta Federal 33, asignó el expediente 1451/2020, la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones esta señalada para el 11/11/2022. |  |
| LABORAL | ALBA RUTH MELÉNDEZ ISLAS | \$1,080,033.16 | \$1,303,199.92 | Probable | La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019, el 09/01/2020, se la Junta 14 Bis, se declaró incompetente y ordeno la remisión de los autos a la Junta Especial 33 La Junta Federal 33, asignó el expediente 1451/2020, la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones esta señalada para el 11/11/2022. |  |
| LABORAL | ITZEL QUECHOL CUATLE | No cuantificado | | Probable | En fecha 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, en la Junta 14 Bis , se planteó Incidente de Competencia. En la contestación se negó la relación de trabajo. se dictó resolución en fecha, que declaró la incompetencia y ordenó remitir los autos a la Junta |  |

| | | | | | | |
|---------|--------------------------------------|--------------|--------------|-----------|---|--|
| | | | | | Especial 33 con residencia en Puebla. En el índice aparece como expediente 28/2020. La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se reprogramo por falta de notificación a las partes, en la agenda de la Junta está señalada para el 27/10/2022, pero no se ha notificado al INAOE. | |
| LABORAL | ESPERANZA GARCÍA DECENA | No aplica | | No aplica | Se trata de un juicio de Declaración de Beneficiarios del finado ALFONSO TONATIAN MILLAN, no se reclama nada al INAOE, solo le requieren informe de quienes fueron los beneficiarios del extinto trabajador, no estamos llamados a juicio y se le da seguimiento para seguridad. | Este asunto se da de baja de los pasivos del INAOE, porque en la demanda no le están reclamando prestaciones al Instituto. ASUNTO TERMINADO |
| LABORAL | ARMANDO GUILLERMO GUADARRAMA LUYANDO | \$802,607.40 | \$972,406.54 | Posible | La demanda se radico en el expediente 167/2020 de la Junta Especial 14 bis de la CDMX, en este juicio se contestó la demanda y se promovió un Incidente de incompetencia, el expediente en la Junta Especial 33 se asignó el número 15/2022 y se señaló el 17/10/2022 para audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones. |  |
| LABORAL | CUITLAHUAC ALFONSO ROVIROSA MADRAZO | \$802,607.40 | \$972,406.54 | Posible | La demanda se radico en el expediente 225/2020 de la Junta Especial 11 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se contestó la demanda y se promovió incidente de falta de competencia, la Junta sostuvo su competencia y se señaló fecha de audiencia de pruebas para el 27/10/2022, en este juicio se tiene promovida demanda de Amparo |  |

| | | | | | | |
|---------|-------------------------|--------------|--------------|----------|--|-----------------------|
| | | | | | Directo en contra de la resolución interlocutoria que sostiene la competencia. | |
| LABORAL | LUIS ADRIAN LEON ALCALA | \$298,908.18 | \$361,557.69 | Probable | | JUICIO EN NEGOCIACIÓN |
| LABORAL | NATANAEL GARCIA SOSA | \$260,471.64 | \$168,695.78 | Probable | Juicio terminado por convenio el día 28/04/2022, se hizo un pago de \$155,000.00 | JUICIO TERMINADO |
| LABORAL | FERMIN SUAREZ MENDOZA | \$309,791.05 | \$167,768.09 | Probable | Juicio terminado por convenio el día 28/04/2022, se hizo un pago de \$155,000.00 | JUICIO TERMINADO |
| LABORAL | KAREN SANTIAGO SANCHEZ | \$250,904.34 | \$129,150.28 | Probable | Juicio terminado por convenio el día 29/03/2022, se hizo un pago de \$115,000.00 | JUICIO TERMINADO |
| LABORAL | ALDO TUXPAN SALAZAR | \$127,153.89 | \$127,153.89 | Probable | Juicio terminado por convenio el día 28/04/2022, se hizo un pago de \$104,500.00 | JUICIO TERMINADO |

NOTA 1.- En el PRIMER SEMESTRE se ratificaron convenios con los trabajadores a los cuales se les pago la GRATIFICACION POPR JUBILACION

JOSÉ FRANCISCO CARLOS FLORES SÁNCHEZ

MARTHA PATRICIA MORALES HERNANDEZ,

MARIA ISABEL REYES TECUATL QUECHOL

JORGE RICARDO FERNANDEZ COVARRUBIAS

JOSE RAFAEL ITZMOYOTL ROMERO

ROSA LINDA ROSILES CORIA

NOTA 2: Se concluyo por medio de un convenio el juicio que promovió LUIS ENRIQUE JIMENEZ COPOYA

NOTA 3: Se concluyo por medio de convenio el juicio que promovió PABLO FERNANDEZ PEREA

NOTA 4: Se formalizo ante el Centro de Conciliación Federal la terminación de la relación de trabajo con DARIO CESAR PEREGRINA ALBORES.

Calle 2 sur No. 3924, Despacho 201, Col. Huexotitla, Puebla, Pue. Tel/Fax: (222) 2 43 20 84 y 2 43 12 64